

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE
VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el trabajo remitido, nuevamente se les reitera a los profesionales del derecho lo dispuesto en proveído de septiembre 03 de 2021; poniéndoles de presente que la recompensa que refieren en el mismo no fue inventariada en la diligencia respectiva, por lo que deben proceder conforme lo señala el artículo 502 del C.G.P., para entrar a considerar la recompensa que se alude en el trabajo partitivo elaborado.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ. -

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Septiembre 23 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0043** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db075018b05ec06c736df8dc6e2d462ff9ef40341bed50b913fb3ee5ad94df8**
Documento generado en 22/09/2021 03:54:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>